

**POLITICA
ANTICORRUPTIVA
TROTON Sp. z o. o.**

NUESTRA VISION

TROTON sp. o.o. trabaja de acuerdo con los más altos estándares éticos.

NUESTROS OBJETIVOS

Garantizar un modelo comercial justo y transparente de la empresa TROTON, que garantice la confianza, la seguridad, la libre competencia y el valor para todos los participantes de la empresa TROTON.

NUESTRAS OBLIGACIONES

Como parte de nuestro trabajo diario, trabajamos de acuerdo con los valores y estándares de la compañía TROTON

No toleramos comportamientos corruptos en los que se utilizan indebidamente cargos o funciones para lograr beneficios financieros o personales inapropiados

Aumentamos y revisamos activamente la conciencia de las actitudes éticas y las amenazas de corrupción entre nuestros empleados y contratistas.

La gerencia de TROTON crea un ambiente de trabajo basado en el cumplimiento de los estándares éticos y las regulaciones aplicables.

Evitamos conflictos de intereses que pueden socavar nuestra integridad y credibilidad.

Nos adherimos a las regulaciones internas de TROTON con respecto a gastos y obsequios

Identificamos y gestionamos el riesgo de fraude y amenazas de corrupción de manera responsable y consciente

Reportamos y explicamos casos de violaciones de las leyes y reglamentos internos en relación con la lucha contra la corrupción e inmediatamente tomamos las medidas disciplinarias y correctivas apropiadas.

Cumplimos con las regulaciones anticorrupción en todos los lugares donde opera nuestro negocio

INTRODUCCIÓN

El delito de corrupción obstaculiza el desarrollo económico, viola la libre competencia, aumenta el costo de hacer negocios, reduce la seguridad y la calidad de los productos y servicios, lo que puede poner en peligro y destruir los intereses y la imagen de todos los involucrados en las transacciones comerciales.

La corrupción y el abuso en relación con esto conducen a responsabilidad penal para las personas que cometen tales prácticas y tienen consecuencias para la propia empresa. La aceptación de actividades corruptas obstaculiza la gestión de una empresa, limita la posibilidad de publicitar servicios y productos, el premio evitar contratos públicos y enfrentar altas sanciones financieras.

La política anticorrupción de TROTON refleja las mejores prácticas internacionales en profilaxis, detección y respuesta al soborno e identifica amenazas tecnológicas, financieras y relacionadas con la corrupción relacionadas con la imagen y otros comportamientos corruptos que pueden dañar los intereses económicos de TROTON.

La prevención efectiva de la corrupción requiere la implementación de soluciones de sistema que se basen en el análisis de la información disponible dentro de la empresa y que provenga de fuentes externas.

Las soluciones anticorrupción protegen contra actividades de corrupción legalmente definidas y contrarrestan la mala gestión, los conflictos de intereses mal administrados o los acuerdos entre contratistas en caso de que se relacionen con la corrupción.

La implementación de la directriz anticorrupción de TROTON aumenta la seguridad en las relaciones con los contratistas de la compañía y fortalece la comunicación dentro de la organización.

§ 1

Disposiciones generales

1. La Política Anticorrupción es la base formal para la implementación del sistema anticorrupción en TROTON, que regula las relaciones entre empleados, empresas y personas que representan a TROTON, contratistas, proveedores, clientes y representantes de la administración pública.
2. El sistema anticorrupción se implementa en la empresa TROTON y es administrado por la Junta Directiva. Ofrece una variedad de herramientas, formas y métodos para prevenir y detectar la corrupción y el fraude relacionado.
3. El sistema anticorrupción consta de: un coordinador anticorrupción, unidades organizativas que administran herramientas de análisis e informes y principios para monitorear e implementar la directiva anticorrupción de acuerdo con la Sección 6 de esta directiva.

La política tiene como objetivo particular:

- a) Combatir y detectar eventos de corrupción mediante la introducción de soluciones de sistema;
- b) identificar amenazas, evaluar riesgos y tomar medidas para proteger los intereses económicos de la Compañía TROTON;
- c) iniciar actividades de control o auditoría para evaluar eventos y determinar la

responsabilidad de las personas sospechosas de corrupción, incluidos los empleados y representantes de la Compañía TROTON, que descuidan la implementación y aplicación de las normas anticorrupción;

d) implementación de las reglas de conducta para los empleados y representantes de la Compañía TROTON para aumentar la seguridad anticorrupción, incluida la lucha contra el fraude, cuya base puede indicar corrupción;

e) Dar forma a la conciencia de las personas que toman decisiones comerciales para identificar y contrarrestar el comportamiento corrupto.

§ 2

Definición

Los términos utilizados en el sistema anticorrupción significan:

La corrupción es una violación de la obligación de ser honesto y cumplir con la ley aplicable por parte de funcionarios o personas responsables en el sector público privado en relación con sus posiciones, funciones o responsabilidades que se les asignan y el uso de tales actividades que son directa e indirectamente causadas por la promesa Beneficio financiero o personal, propuesto o esperado, para usted o un tercero. El término corrupción también incluye corrupción económica, que puede ocurrir en forma de corrupción en la administración o gestión.

El funcionario público es una persona física que tiene una función pública en el sentido de este concepto en el sistema legal del país en el que TROTON sp.zo.o. está activo

El trabajador es una persona empleada en TROTON sp.o.o. basado en el contrato de trabajo, independientemente del tiempo de trabajo especificado en el contrato de trabajo. El contratista es una persona física, jurídica o unidad organizativa sin personalidad jurídica, que es parte del Acuerdo celebrado por TROTON sp.z o.o. o proporcionar servicios a TROTON sp.z o.o. sobre la base del contrato / orden o una persona física o jurídica o una unidad organizativa sin personalidad jurídica con quien TROTON sp.z o.o. realiza conversaciones para concluir un Contrato o adjudicar un pedido / pedido. to osoba zatrudniona w TROTON sp. o.o. na podstawie umowy o pracę, niezależnie od określonego umową o pracę wymiaru czasu pracy.

El contratista es una persona física, jurídica o unidad organizativa sin personalidad jurídica, que es parte del Acuerdo celebrado por TROTON sp.z o.o. o proporcionar servicios a TROTON sp.z o.o. sobre la base del contrato / orden o una persona física o jurídica o una unidad organizativa sin personalidad jurídica con quien TROTON sp.z o.o. realiza conversaciones para concluir un Contrato o adjudicar un pedido / pedido.

Los representantes son todas las empresas o personas que TROTON sp.zo.o. en contactos con contratistas, proveedores, clientes e instituciones gubernamentales estatales o locales, así como con todas las empresas y personas que TROTON sp.zo.o. en la adquisición de clientes o en la venta de productos o servicios en nombre de TROTON sp.zo.o.

El denunciante es una persona cuyo informa sobre la posibilidad de cometer un delito, la divulgación de irregularidades o la violación de las normas internas en relación con las actividades de TROTON sp.zo.o. puede afectar negativamente su situación profesional.

El coordinador de anticorrupción es una persona dentro de la estructura de la empresa, responsable de garantizar la seguridad en la empresa TROTON sp. z o.o., que se ocupa de manejo, la recopilación, análisis e intercambio de información en el marco del sistema anticorrupción.

El conflicto de intereses, en el sentido de esta política es una situación en la que los empleados o representantes de TROTON Sp. Z oo involucrados en la implementación de procesos comerciales TROTON Sp. Z oo - directa o indirectamente - tienen un interés financiero, económico o personal que amenaza con su imparcialidad e independencia en relación con el proceso en curso, lo que puede conducir a la corrupción u otras irregularidades.

Monitoreados procesos comerciales se implementan en TROTON Sp. Z o. O. actividades comerciales en las que trabajamos con contratistas, proveedores, clientes, así como con autoridades estatales y locales

§ 3

Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y las normas éticas.

1. La política requiere que todos los empleados y representantes de la compañía TROTON cumplan con las leyes anticorrupción que se han introducido en todos los países en los que la compañía TROTON realiza sus actividades, que incluyen:
 - a. la Convención de la OCDE sobre la lucha contra el soborno de funcionarios extranjeros en negocios internacionales;
 - b. La Ley Británica contra el Soborno, 2010;
 - c. la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA);
 - d. Ley de corrupción de la Cancillería canadiense de 1999.
2. Sin perjuicio del párrafo: de acuerdo con la directriz anterior, todos los empleados y representantes de la Compañía TROTON están obligados a cumplir con los principios de ética, integridad y cumplimiento de las leyes aplicables en todas las actividades, en particular en las transacciones comerciales relacionadas con personas, contratistas, instituciones públicas. y organizaciones sociales.

§ 4

1. Los empleados y representantes de la Compañía TROTON tienen prohibido:

Soborno - los empleados y agentes no pueden tomar posesión o prometer, o prometer, conductas o actividades que violen la ley en relación con la realización de actividades realizadas en beneficio de la Compañía TROTON depender de la preservación de la propiedad o beneficios personales. Los empleados y agentes no pueden otorgar beneficios financieros o personales a las personas que desempeñan una función pública en relación con esta función. Ni los empleados ni los representantes pueden tomar ninguna medida cuyo propósito sea persuadir a una persona que desempeña una función pública para que viole la ley o para otorgar o prometerle a esa persona un beneficio financiero o personal por la violación de la ley.

Comercio de influencia - protección pasiva pagada - Los empleados y representantes no pueden mediar en resolver el asunto, citando influencia y posición en la sociedad TROTON o confiando en la convicción de otra persona o confirmando su creencia en la existencia de tal influencia a cambio de ganancia financiera o personal o su promesa.

Comercio de recibos - Protección activa pagada - Los empleados y agentes no pueden tener ningún beneficio material o personal a cambio de mediación para resolver el asunto en un estado, gobierno local, organización internacional o nacional, o en una unidad organizativa extranjera que utilice fondos públicos ilegales otorgado o prometido ejercer influencia en la decisión, acto u omisión de actos de una persona que ejerce una función pública en relación con el desempeño de esta función.

Soborno ejecutivo: los empleados y agentes no pueden solicitar ni aceptar beneficios o compromisos financieros o personales a cambio del abuso de sus derechos o el incumplimiento de sus obligaciones, lo que podría provocar daños a la propiedad de TROTON o en los que están empleados un acto injusto constituye competencia o un acto preferencial inaceptable para el comprador o destinatario de un bien o servicio.

Manipulación de la oferta: los empleados y representantes no pueden frustrar u obstaculizar la oferta, ni celebrar un acuerdo con otra persona en detrimento del propietario de la propiedad o la persona o institución por la que se realiza la oferta. Los empleados y representantes no pueden difundir ninguna información u ocultar circunstancias esenciales relevantes para la celebración del contrato, que es el tema de la oferta, o hacer un acuerdo con otra persona en detrimento del propietario del objeto o la persona o institución para la cual se hace la oferta.

2. Se prohíbe la autorización o representación de TROTON Sp. Z o. O. Las personas cuya participación en sus procesos puede dar lugar a una sospecha razonable de sesgo o un interés financiero, económico u otro interés personal que el del poder.
3. Las formas y métodos detallados para combatir y detectar comportamientos, que se describen en la sección 4 de esta directriz, se enumeran en la sección 6 de esta directriz en los principios para el monitoreo y la implementación de la directriz anticorrupción por TROTON Sp.

§5

Responsabilidad del consejo de administración de TROTON sp.zo.o.

1. El consejo de TROTON Sp. Z o. O. está obligado:
 - a) Implementación de la directriz como estándar por TROTON Sp. z o. o. e implementación de revisiones sistemáticas y actualizaciones para aumentar su efectividad;
 - b) Identificación permanente de los riesgos de corrupción en los procesos comerciales;
 - c) garantizar la transparencia en los contactos con contratistas, proveedores, clientes y la administración pública de una manera que no viole el secreto comercial;

- d) Establecimiento, mantenimiento y expansión de canales de información anónimos sobre irregularidades, incluido el comportamiento de corrupción en TROTON Sp. z o. o.
- e) Asegurar el anonimato requerido para los denunciantes que actúan de buena fe y en interés de TROTON Sp. z o. o.
- f) Desarrollo e integración de sistemas anticorrupción propios a nivel de base de datos e intercambio de información de acuerdo con los principios mencionados en el § 6 de esta directriz;
- g) Asignación de la función de coordinador anticorrupción en TROTON sp.z o.o.
- h) Fortalecer las estructuras organizativas responsables de combatir y detectar la corrupción, asegurando el acceso a la información y los medios técnicos para recopilar y analizar información;
- i) Asegurar una comunicación interna y externa efectiva para conocer las pautas de los empleados, representantes de TROTON Sp. z o. o., clientes o contratistas;
- j) Aplicación del principio de documentación de medidas anticorrupción.

§6

Principios para monitorear e implementar la directiva anticorrupción en TROTON sp. z o.o.

1. TROTON sp. z o.o. se compromete a desarrollar e implementar los siguientes procedimientos:
 - a) "Reglas para monitorear la seguridad de los procesos comerciales en TROTON Sp. z o. o.";
 - b) "Reglas para la verificación de la seguridad y credibilidad de TROTON Sp. z o. o. Contractors";
 - c) "Reglas para la notificación anónima de irregularidades en TROTON Sp. z o. o.";
 - d) "Reglas para aceptar y dar regalos en TROTON Sp. z o. o.";
2. El coordinador anticorrupción es responsable de:
 - a) Desarrollo, implementación, implementación y actualización en TROTON sp.z o.o. Reglas enumeradas en el § 6 de esta Política;
 - b) Definir y actualizar la lista de procesos comerciales monitoreados como parte de la implementación de esta política
 - c) Desarrollo de un programa de capacitación para empleados y representantes de TROTON Sp. z o. o.

3. Los propietarios de los procesos comerciales en TROTON Sp. Z o. O. son responsables de:
 - a) asegurar el cumplimiento de la política a través de procesos comerciales que son monitoreados bajo el sistema anticorrupción;
 - b) Creación y actualización de la lista de representantes de TROTON Sp. z o. o.
 - c) Aplicación de cláusulas anticorrupción a los contratos comerciales.
4. El coordinador anticorrupción informa cada seis meses al Presidente de la Junta Directiva sobre el estado de la implementación de la política anticorrupción en TROTON Sp. Z o. O.

§7

Cambios y mejoras de la política anticorrupción.

1. El coordinador anticorrupción realiza una verificación del sistema cada tres años para determinar la efectividad y eficiencia del sistema anticorrupción en TROTON Sp. Z o. O.
2. Las recomendaciones de las revisiones del sistema anticorrupción se implementan como parte de la evaluación de las directrices anticorrupción en TROTON Sp. Z o. O.

Presidente del Consejo de Administración de TROTON Sp. Z o. O.
Sr. Jan Wołeszo